

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2016-5533 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Bedoya, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	5.100,00	0,00	0,00	5.100,00
5	Ingresos patrimoniales	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	26.847,79	0,00	26.847,79
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		19.300,00	26.847,79	0,00	46.147,79

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	3.074,10	0,00	3.074,10
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00	9.179,24	3.441,86	10.637,38
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	400,00	2.006,42	324,96	2.081,46
6	Inversiones reales	14.000,00	16.354,85	0,00	30.354,85
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		19.300,00	30.614,61	3.766,82	46.147,79

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bedoya, 8 de junio de 2016.
El presidente,
María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

2016/5533

CVE-2016-5533